



Asamblea Legislativa Departamental de Cochabamba

**LEY DEPARTAMENTAL
LEGISLATURA 2021-2022**

N° 1055

**“QUE AUTORIZA AL ORGANO EJECUTIVO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE
COCHABAMBA ACCEDER AL CRÉDITO DE
FIDEICOMISO”**

Por cuanto:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA


SANCIONA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba acceder al Crédito de Fideicomiso para dar cumplimiento a las contrapartes locales asumidas para la ejecución de los proyectos de inversión: “CONST. PRESA Y SIST. DE RIEGO YANA QHOCHI (TIRAQUE), CONST. REPRESA ANGOSTURA - COCHABAMBA (PRESAS), CONST. SISTEMA DE RIEGO RAQAYPAMPA E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RIEGO AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO – FASE II TIRAQUE – COCHABAMBA (KFW PACC II)”, por un monto total de Bs. 22.405.248,56.- (Veintidós Millones Cuatrocientos Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Ocho 56/100 Bolivianos).

Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba para fines legales de promulgación y publicación.

Es dada en la sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental, en la ciudad de Cochabamba a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintidós.


Renato Alanes Bazoaldo
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
DE COCHABAMBA


Mario Wilder Alvarez Rodriguez
PRIMER SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
DE COCHABAMBA

Por tanto, la **PROMULGO** para que se tenga y se cumpla como Ley Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.

Es dado en el Despacho del Gobernador del Departamento de Cochabamba, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.



Humberto Sánchez Sánchez
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA